

GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 3 DE FEBRERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Diciembre.

Irritado el Gran Señor de la lentitud é impericia con que obran los bajaes encargados de la guerra contra Ali, ha quitado el mando á casi todos ellos, nombrando otros en su lugar. Ahmed-baja, que apaciguó los disturbios de la Servia, ha tomado el mando de una parte de las tropas reunidas en la Albania y la Romelia. Dicen que el Sultán le ha regalado 120 bolsas (50000 pèsos), y que igual cantidad está destinada á los otros bajaes y á las tropas. El hattí-geritè, que anuncia este rasgo de generosidad del Gran Señor, encarga al baja que tome todas las disposiciones necesarias para concluir la guerra con Ali-baja en el término de dos meses, y entregar el rebelde en manos de la justicia: Este se ha apoderado entre tanto á viva fuerza de la cabeza del puente y de la torre, que impedian sus comunicaciones con la fortaleza. Se espera en Constantinopla que á pesar de la valerosa defensa de las tropas que han quedado fieles á Ali-baja, no tardará éste en caer en manos de sus enemigos.

SAXONIA.

Leipsick 6 de Enero.

El Rey de Prusia no ha salido todavía de Berlín; pero se cree, á pesar de ciertos rumores, que se pondrá en camino dentro de muy pocos dias.

La asociacion de los misioneros protestantes de Leipsick, afiliada á la gran sociedad de Basilea, ha celebrado últimamente una junta general, en la que se ha dado cuénta del resultado de sus tareas. Muchos se quejan con razon de la tendencia al misticismo que predomina cada vez mas en estas sociedades; esta es una especie de enfermedad moral, que se va haciendo endémica en toda la Alemania septentrional.

Los Estados provinciales del ducado de Weimar, nuevamente reunidos, continúan deliberando en secreto. En vano ha reclamado un diputado la publicidad de las discusiones, pues su proposicion fue desechada por pluralidad de votos.

ALEMANIA.

Frankfort 11 de Enero.

Muchos periódicos alemanes han dicho últimamente que se había dado parte á la Dieta de la Confederacion germánica del resultado de las deliberaciones de Troppau; pero esto no es verdad. Podrá ser que los ministros de las grandes potencias que se hallan en esta ciudad estén informados de los asuntos que se han ventilado en el Congreso de Troppau; pero hasta ahora no han tenido aviso alguno de oficio.

SUIZA.

Zurich 11 de Enero.

No se han confirmado los rumores que corrían en toda la Suiza acerca de las notas remitidas por el ministro de Austria y el encargado de Negocios de Prusia al jefe del Gobierno directorial, que se hallaba entonces en Lucerna. Se trae que esas notas, comunicadas desde Troppau á estos diplomáticos, eran concernientes á los negocios de Italia. Ahora ya sabemos con la mayor certeza que estas notas no contenían absolutamente nada que pudiese inquietar á la Confederacion, y que se limitaban á hacer algunas observaciones, que de-

bían llamar especialmente la atención del Gobierno de los grisonos.

Se ha tenido por conveniente zelar la conducta de los extranjeros que hace un año ó año y medio fijaron su residencia en la Suiza, á pesar de no haber llegado todavía á nuestra noticia que ninguno de ellos se haya metido en tramas ó conjuraciones.

Parece que las dos notas comunicadas al Gobierno de los grisonos le han ocupado mucho; y como conoce las circunstancias de su posicion entre la Aletania y la Italia, ha evitado cuidadosamente cuanto pudiera comprometerle.

ITALIA.

Nápoles 28 de Diciembre.

En estos dias ha concluido el Parlamento nacional varios negocios, de los cuales resultarán á los pueblos ventajas de la mayor importancia; y á su consecuencia han sido presentadas á la sancion Real las leyes relativas á la abolicion de mayorazgos, y á la de varias prestameras que disfrutaban las mesas episcopales, y á la prohibicion absoluta de los juegos de azar.

Proyecto de ley sobre la abolition de los mayorazgos, aprobado en la sesion de 21 de Diciembre.

«Ciudadanos representantes: Vuestra comision de Legislacion ha examinado; á consecuencia de lo que habeis dispuesto; el proyecto de ley que os presento para la abolition de los mayorazgos:

«Los individuos declararon su opinion en el momento mismo que se reunieron: Todos unánimemente reconocieron la justicia y la necesidad de abolir sin demora un establecimiento contrario á la política y al bien general, y opuesto á las luces del siglo, á los sistemas admitidos y á todos los principios.

«Y en verdad parece imposible creer que en el siglo decimonono, en una nacion donde ya no existen los feudos; y en que las instituciones han sido abolidas, quedasen vigentes los mayorazgos, que estan en contacto con los feudos; y pueden llamarse un género de sustituciones.

«No fue el interes general, sino la política del que dominaba; la que dictó el decreto imperial de 30 de Marzo de 1806 y el senado-consulta de 14 de Agosto del mismo año, por los cuales aparecieron nuevamente los mayorazgos en Francia. Se trataba de establecer en una nueva dinastia un imperio nuevo: Necesitaba aquella un cuerpo intermedio entre el pueblo y el que mandaba, que fuese por su propio interes el inmediato y poderoso apoyo de la dinastia. La misma razon hubo para que entre nosotros se sancionase la ley de 21 de Diciembre de 1809 y el decreto de 16 de Febrero de 1810, contrarios á todas las instituciones y á la legislación que entonces regia. Destruído el Gobierno, dejó tambien de existir aquel motivo, y fue totalmente nulo con respecto á la dinastia que reina sobre el trono de sus abuelos. ¿A qué fin pues y por qué motivo se hizo la ley de 5 de Agosto de 1818 para la institucion de mayorazgos y los decretos posteriores? ¿A qué fin y por qué motivo se destinó al mismo objeto una seccion entera en el cuerpo de derecho de 1819?

«Ciudadanos representantes: la institucion de los mayorazgos constituye en el Estado grandisimos propietarios; la trasmision y la imposibilidad de enagenar, que constituyen su esencia, reconcentran para siempre en las manos de las clases privilegiadas la mayor parte de los bienes de la nacion: saca de la circulacion porciones incalculables de

ellos: creciendo así de día en día los mayorazgos, como es natural, se acrecentará también la masa de los bienes concentrados, y será más desigual y monstruosa la división de la suma de los bienes en la sociedad. ¡Cuántos males resultarían de aquí!

«Los pequeños propietarios no podrían adelantar un paso; los que no son propietarios permanecerían siempre en el mismo estado. Todos generalmente serían sacrificados á una clase privilegiada, condenados perpetuamente al estado de una escasa propiedad, ó á no tener ninguna. La agricultura se aniquilaría, porque quien nada tiene nada puede cultivar; porque el que tiene mucho no puede cultivar bien; porque flojo y ocioso el grande propietario, se abandona por necesidad á manos mercenarias, que esprimen el jugo hasta de las piedras, y dejan despues estériles y exhaustas las propiedades; la industria se acaba; perece el comercio; el trabajo falta, porque viviendo el mayor número en la miseria, ni puede haber industria, ni existir el comercio, ni es posible emplearse el trabajo con utilidad: en suma, quedan arruinados los manantiales de la riqueza nacional y de la grandeza del Estado.

«La nación es la que debe ser grande. La opulencia de pocos en perjuicio de todos es un absurdo en política.

«De aquí es que una república bien ordenada no debe reconocer sino aquellas instituciones que se dirigen al bien general. Quitese toda traba, y una sola generación producirá la conveniente división de los bienes; todos llegarán á ser propietarios; todos podrán cultivar, y la agricultura dará triplicados frutos; todos se hallarán en estado de emplear en utilidad general su industria, sus especulaciones, su ingenio, su trabajo; vivirán todos con comodidad, y la nación será riquísima, grande, fuerte y poderosa.

«La división equitativa de los bienes facilitará los matrimonios, dará colocación á todas las jóvenes honradas, aumentará la población del Estado, desterrará la Venus vaga, é impedirá los atentados contra el honor de las familias honradas.

«Los hermanos de los primogénitos no se verán privados de las ventajas de la familia en que han nacido y se han criado; no mirarán como á su enemigo, y como á usurpador de lo que justamente creen pertenecerles, á un ser que la casualidad ha favorecido; cesarán los odios de parentela, los pleitos interminables, y se establecerá una santa caridad en el corazón de todas las familias particulares y de la gran familia de la nación.

«Si con la institución de mayorazgos se cree, según se estampó en la ley de 5 de Agosto de 1818, «conciliar la utilidad general que resulta de la abolición de los fideicomisos con los miramientos debidos á la conservación y esplendor de las familias nobles del reino;» respondo que es imposible por las razones arriba indicadas, conciliar la utilidad comun con la grandeza exclusiva de una clase privilegiada; que la utilidad de la abolición general de los fideicomisos queda reducida á una palabra insignificante; que la institución de mayorazgos hace ilusorios los benéficos efectos de aquella.

«Pero se dirá que son pocos, y que su renta no puede pasar de 240 ducados. ¿Son pocos? muy pronto serían muchos. Unos ahora, y otros despues, los nobles antiguos y los nuevos se hallarían en estado de fundar un mayorazgo: en fin, todos los bienes vendrían á parar en la amortización.

«Veinticuatro mil ducados para cada persona ¿puede llamarse limitación? Computad la suma de todos los bienes de la Monarquía, y vereis la cuota que puede haber á cada uno. Si uno, si dos, si ciento, si mil poseyesen, sin facultad de enagenar, 240 ducados de renta, se vería palpablemente cuan grande era el número de los que quedaban excluidos del derecho, y aun de la esperanza de tener propiedad.

«Y si este sistema no puede sostenerse bajo un Gobierno absoluto, ¿cómo ha de existir bajo el imperio de una Constitución liberal y benéfica?

«El trono constitucional no necesita el apoyo de pocos; su fundamento sólido está cimentado con firmeza en el corazón de todos, y por todos está sostenido su poder: circundado del verdadero esplendor de la nación libre, virtuosa, opulenta y feliz, no tiene necesidad de mendigar el falso brillo de cualidades ficticias.

«El Rey, padre de una amable y venturosa familia, es

las delicias de todos, y toda la identifica consigo mismo.

«Virtud, mérito verdadero, ocupación, riquezas, propiedad convenientemente distribuida, población, igualdad de derechos: he aquí las bases del Gobierno constitucional. Estas bases quedan perjudicadas, y mejor diré destruidas por los mayorazgos.

«Ciudadanos representantes: vuestra comisión de Legislación concluye que esta funesta institución debe desaparecer de nuestra Monarquía; y por tanto es de parecer que debe adoptarse el proyecto propuesto, que es como sigue:

Art. 1.º «Los mayorazgos quedan abolidos en toda la extensión de la Monarquía. Los bienes sujetos á ellos serán libres, y quedan en cabeza de los actuales poseedores.

Art. 2.º «La ley de 5 de Agosto de 1818, y las disposiciones contenidas en la sección 7.ª del cap. 5.º del tit. 2.º de la parte 2.ª del código del reino de las Dos Sicilias, y otra cualquiera que sea contraria á la presente ley, quedan derogadas. = El diputado encargado de hacer la exposición, *Girolamo Arcovito.*»

—Han sido elegidos por el Valle de Palermo para diputados en el Parlamento nacional los señores príncipe de Belmonte, Gaspar Vaccaro, Domingo Scinà, Nicolas Cacciatore, Mauro Torrìsi, Cianro Josef Balsamo; y por suplentes los señores marques Villalba Micciché, y Canónico Salerni. Con estos nombramientos queda enteramente completa la diputación del Parlamento nacional de todo el reino de las Dos Sicilias.

El 21 del corriente por la mañana los señores consejeros de Estado, que se hallaban en la capital, prestaron el juramento que prescribe la Constitución en manos de S. A. R. el Príncipe regente del reino.

Concluido este acto solemne, S. E. el Sr. D. Josef Po-lli (el mas anciano de los consejeros de Estado) pronunció á nombre de sus compañeros el siguiente discurso:

«Sermo. Sr.: Aunque no se halla todavía reunido en Nápoles todo el cuerpo de los consejeros de Estado, nos hemos creído sin embargo obligados á presentarnos á V. A. R. para manifestarle nuestro respetuoso agradecimiento al Rey, su augusto Padre, por haberse dignado elegirnos sus consejeros de Estado, á propuesta del Parlamento nacional.

«Podrán, Señor, faltarnos luces para auxiliar utilmente á S. M. en todo lo relativo á nuestras atribuciones; mas podemos asegurar con franqueza á V. A. R. que animados de rectas intenciones y de un amor puro á la patria, competiremos á porfía en corresponder con nuestro zelo y con nuestra infatigable aplicación á la confianza que han puesto en nosotros la nación y el soberano.»

S. A. R. el Príncipe regente respondió: «Estoy seguro que todos os esmerareis en servir bien al Rey y á la nación; y tengo la mayor complacencia en ver reunido cerca de mí este cuerpo respetable, que con sus luces y con sus buenos consejos sugerirá á mi augusto Padre los medios de contribuir á la felicidad de sus queridos pueblos, único fin de sus deseos, como asimismo mi mas ardiente anhelo.»

Idem 11 de Enero.

Las hermosas provincias de los Abruzzos presentan actualmente el espectáculo mas digno de admiración y respeto. Sus habitantes de todas clases no tienen otro objeto que el de prepararse para defender aquellos países, los cuales, siendo fuertes por la naturaleza, son fortísimos en el día por las obras que ha añadido el arte. Al recorrer aquellas provincias S. E. el general D. Guillermo Pepé ha podido convencerse que si el primer voto del régimen constitucional fue pronunciado en los montes Irpinos, el deseo de una vida civil, prudente y libre es vivo, ardiente, universal en todas cuantos habitan esta parte extrema de la península italiana. Las milicias abruzzenses, ordenadas ya y arregladas á una disciplina militar, severa y noble, forman 18 batallones, cuya actitud no cede á la de las tropas mas aguerridas, y cuyo valor puede sostener la batalla contra cualquier ejército extranjero. A esto se añade la singular moderación de sus individuos, su amor al buen orden, su respeto á las leyes, su adhesión sagrada y general al Rey, á su augusto Hijo y á toda la dinastía de los Borbones, á la cual mira la nación como el apoyo de sus derechos, y el baluarte de la libertad de los pueblos de las Dos Sicilias. El general Pepé ha sido en todas partes recibido entre las mas vivas demostraciones de la alegría pública, y ha tenido motivos de convencerse que cuando sea necesario correr á los pe-

ligros de la guerra, hallaremos en ellos ocasiones de hacer conocer á la Eusopa que despues de conquistar la libertad con la moderacion, sabremos defenderla con virtudes militares, iguales á las que tuvieron nuestros padres, y con todos los sacrificios dignos de una nacion generosa y enérgica.

INGLATERRA.

Londres 16 de Enero.

La nueva expedicion que se prepara para el Polo ártico será mandada por el capitán Parry. Se compondrá de los buques *la Furia y el Ecla*; que serán abastecidos de todos aquellos objetos, cuya necesidad ha demostrado la experiencia.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 2 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

Ayer llegaron periódicos extrangeros, que alcanzan hasta el 23 de Enero: las noticias de Londres llegan hasta el 19; las de Alemania hasta el mismo dia, y las de Paris hasta el 22 inclusive.

El 17 se habia celebrado en Londres un consejo de Gabinete, al que asistieron el lord canceller, el conde de Liverpool, el conde Bathurst, el conde de Westmoreland, el conde Harrowby, los vizcondes Melville, Sidmouth y Castlereagh, el canceller del *Echiquier*, Mr. Robinson, Mr. Wellesley Pole, el duque de Wellington y Mr. Bragge-Bathurst. Esta junta permaneció deliberando desde las tres de la tarde hasta las seis y media; y en las circunstancias actuales no ha podido menos de excitar sumamente la curiosidad pública, dando motivo á innumerables conjeturas, entre las cuales era la mas probable el haberse tratado de mudanza de ministerio; y se añadia que dos de los ministros tenian ánimo de hacer dimision. Se esperaba con impaciencia la nueva sesion del Parlamento para el dia 23, pues de esta y siguientes puede depender tal vez la felicidad de la Europa, si el ministerio ingles no se presta como instrumento á los planes de algunas potencias del continente. Volvíase á hablar de los asuntos de la Reina, y no se dudaba que se le señalasen las 500 libras esterlinas que disfrutaba durante su ausencia. Los periódicos publican varias noticias de América, cuya autenticidad se hace muy sospechosa.

Nada puede asegurarse todavía acerca del resultado del Congreso de Laibach, pues ni aun se habla de la época en que comenzarán las conferencias; y sin embargo no falta quien pronostique su fin, que dicen será para mediados de Enero, cuando es muy verosímil que para aquel tiempo aun no se hayan comenzado. El 7 de Enero llegó á Laibach el Emperador Alejandro, y el 8 S. M. Siciliana, quedando todavía muy en duda la llegada del Rey de Prusia: se ha asegurado que no piensa ir al tal Congreso, y de Viena mismo se anunciaba ya esta extraña resolucion, que ciertamente da motivo á muchas conjeturas. Los periódicos hacen una larga enumeracion de los nombres de condes, marqueses, duques y príncipes, que como diplomáticos van caminando hacia Laibach á decidir si un pueblo que quiere ser libre podrá serlo segun le parezca mas conveniente á sus intereses, ó si debe serlo á gusto de otros. Las conjeturas que algunos forman sobre el éxito de las conferencias de Laibach no tienen hasta ahora el menor fundamento, ó por lo menos son muy prematuras. Decíase que asistirian al Congreso otros varios ministros, de quienes hasta ahora nada se habia hablado.

Las noticias de Paris están reducidas á las solemnidades hechas por el aniversario de la muerte de S. M. Luis XVI.

Las cartas de Turin recibidas en Paris anunciaban que el dia 13 hubo nuevos desórdenes en aquella capital, y que habian perecido 40 estudiantes, y quedado heridos la mayor parte de ellos. El 22 habian faltado en Paris los periódicos de Turin.

Por cartas de Chambery, recibidas en Ginebra, se sabia que las estruantes que cometieron algunos desórdenes en Turin se habian presentado en el teatro con escarpela napolitana, y que gritaron: *viva Italia!*

Hoy se han recibido periódicos de Lisboa, y por ellos se ve que al fin la nacion portuguesa se presenta al mundo en todo el lleno de dignidad y esplendor propios de un pueblo ilustrado.

Habiéndose decidido que la instalacion de las Cortes se verificase el dia 26, se reunieron la víspera los señores diputados en el salon de Cortes para tratar en junta preparatoria de los objetos preliminares á dicha instalacion. Ante todo se nombró presidente provisional, cuya eleccion recayó en el M. R. arzobispo de Bahía: en seguida se nombraron los secretarios interinos, y una comision para verificar los poderes, y concluido esto se nombró otra comision para redactar la fórmula del juramento.

El 26 de Enero, el mayor dia de los fastos lusitanos, presenta con efecto á esta nacion reunida en Cortes, comenzando su gloriosa carrera para buscar los medios de hacer felices á los portugueses. A las 10 de la mañana de dicho dia se celebró la misa solemne para la apertura de las Cortes extraordinarias, y despues del evangelio prestaron el juramento los señores diputados. Siguióse un elocuente discurso que pronunció el P. M. Fr. Vicente de Sta. Rita de Lisboa; y concluida la funcion de iglesia se encaminaron el Gobierno y los señores diputados al salon de las sesiones entre repetidos aplausos de un numeroso pueblo, que concurrió á tan magnífico como extraordinario acto. Reunidos el Gobierno y los señores diputados en dicho salon, pronunció una arenga análoga á las circunstancias el conde de Sampayo. Concluido este discurso, declaró dicho Sr. que quedaban instaladas las Cortes. Siguióse la eleccion de presidente, y recayó esta en el mismo M. R. arzobispo, que lo era de la junta preparatoria: quedaron luego electos para vice-presidente el Sr. D. Manuel Fernandes Tomaz; y para secretarios los Sres. D. Juan Bautista Filgueiras, D. Josef Joaquin Rodriguez de Bastos, D. Josef Ferreira Borges y D. Luis Rebello. Se discutió luego si debería nombrarse al momento el poder egecutivo; pero se resolvió conservar interinamente el actual Gobierno hasta que se eligiera una nueva Regencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia al gobernador sede vacante de la diócesis de Murcia.

»He dado cuenta al Rey de una representacion de fray Miguel Bernabé, religioso franciscano en el convento de Santa Ana del Monte, desierto de Jumilla, en que haciendo presente el derecho que tiene á una capellanía de sangre fundada en la parroquial de Sta. María de la villa de Sax, que se halla vacante, propone lo útil que será el que se deje expedito á los regulares el derecho que tengan á las capellanías que les correspondan, para deducirlo en los tribunales competentes hasta lograr sentencia y posesion de ellas, y obtener en su consecuencia la secularizacion; y solicita no se le ponga obstáculo alguno por el ordinario para entablar su accion de pertenencia á la citada capellanía, asegurando por este medio una cóngrua decente para la secularizacion que desea: y en su vista, teniendo S. M. en consideracion que las habilitaciones para que los regulares puedan litigar semejantes capellanías no les atribuyen mas derecho que el que legitimamente les corresponde, y que conviene ofrecerles este nuevo estímulo para sus secularizaciones, y proporcionar al Crédito público la ventaja de que se ahorre las pensiones de cóngrua que señala el decreto de 25 de Octubre sobre reforma de regulares; y considerando igualmente que el M. R. nuncio de S. S. en estos reinos se halla de antiguo autorizado por la silla Apostólica para conceder estas habilitaciones, que es otra ventaja en razon de la brevedad y menor costo para los interesados, se ha servido S. M. mandar, oido el consejo de Estado, que sin perjuicio de sus regalías y derechos de la Nacion, ó mientras que sobre este particular no se haga el arreglo correspondiente, se concedan las licencias de esta clase para impetrar la habilitacion del M. R. nuncio, en el momento que se presenten las solicitudes en la secretaría de Gracia y Justicia de mi cargo: y ha tenido á bien declarar al propio tiempo que las capellanías de sangre, siendo realmente como son unas propiedades derivadas de un derecho familiar, no se hallan comprendidas en el decreto de las Cortes de 1.º de Diciembre de 1810 sobre la suspension de provision de beneficios. En consecuencia se ha dignado S. M. conceder al referido Fr. Mi-

guel de Bernabé la licencia que solicita, á fin de que pueda impetrar su habilitacion con respecto á la capellania que dice le pertenece, con la calidad de que secularizand. se obtenida ya la capellania, no ha de percibir la cóngua de 100 ducados, senada en el citado decreto de 25 de Octubre último sobre reforma de regulars. Todo lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, noticia del interesado y demas efectos correspondientes. Madrid 15 de Enero de 1821."

VARIÉDADES.

EGIPTO. El aspecto de las inmediaciones de Alejandria ha variado considerablemente de algun tiempo á esta parte. Por medio de los costosos diques que el bajá ha hecho construir, los lagos de Aboukir y de Mareotis estan ya sin comunicacion con el mar, y se van secando poco á poco por evaporacion. Buscando las piedras que debian servir para la construccion de estos diques, se descubrieron las ruinas de Canope, y una placa cuadrada de oro, que contiene una inscripcion de cuatro líneas, grabada por orden de uno de los Tolomeos.

El bajá ha mandado tambien restablecer el canal que servia de comunicacion entre Alejandria y el Nilo; y se gloria de ocupar tantos operarios como empleaban los antiguos Reyes de Egipto. En los meses de Febrero y Marzo del año anterior trabajaban 1500 hombres en excavar el canal. Los progresos de la agricultura, y la tranquilidad que reina de un extremo á otro del Egipto, forman un curioso contraste con el estado en que aquel país se hallaba anteriormente.

QUÍMICA. Mr. Braconot, químico distinguido de Nancy, ha descubierto el medio de convertir en goma ó en materia azucarada la sustancia lignosa, ó sea la madera del cáñamo, y los trapos viejos con la accion del ácido sulfúrico. Mr. Braconot acaba de hacer un nuevo servicio á la química y á las manufacturas descubriendo el medio de fijar en todas las materias de que se forman los tejidos, como la seda, lana, lino &c., el hermoso color del oropimente. En los anales de química y física del mes de Diciembre último, que se publican en Paris, se halla el método que debe practicarse para lograr aquel resultado.

BELLAS ARTES.—*Monumentos.*

NAPOLES. En el palacio de los Estudios se ha abierto una sala, que contiene los vidrios antiguos hallados en Pompeya y en el Herculano. Esta coleccion presenta la mayor variedad de formas y colores, y prueba que los antiguos emplearon el vidrio en muchos de los usos á que nosotros le destinamos, y aun para adorno de las habitaciones, instrumentos de química &c. Los vasos cinericios, de los cuales muchos estan encerrados en otros vasos de plomo, son en gran número, y dignos de observacion.

Mr. de Dreux, arquitecto, que ha estado cinco años pensionado por S. M. en Roma, ha salido hace algun tiempo para viajar en Grecia. El objeto principal de su excursion parece que es la ciudad de Atenas. Allí encontrará á nuestro sabio vice-cónsul Sr. Faurel, quien se ofrecerá sin duda á dirigirle en sus investigaciones, como lo hizo con los Señores Chateaubriand y Forbin. Mr. de Dreux, artista conocido por sus trabajos importantes en Italia, verá las cosas de cerca, y no se puede dudar de que los diseños que nos traiga y nociones que reuna serán del mayor interes.

Si entre los monumentos que descubre hay algunos que puedan trasportarse á Francia sin grandes dificultades, tampoco se debe dudar que haga este homenaje á su patria, y coadyuve á enriquecer nuestros museos con aquellos preciosos restos de la inagotable antigüedad.

Se ha descubierto en la parroquia de Andillé, cerca de Potiers, una fabrica subterránea, semejante á las bóvedas que los romanos edificaban para sus sepulcros. Sobre esta construccion habian crecido árboles, cuyas raices se habian extendido en la superficie de su primera capa sin penetrarla.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon de Argos, ministro togado honorario de la audiencia territorial de esta provincia, y juez de primera instancia en esta M. H. villa, se ci-

ta, llama y emplaza á los parientes y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Juan Garcia, vecino que fue de esta corte, de estado soltero, natural de Posada, parroquia de S. Martin de Besullo, principado de Asturias, obispado de Oviedo, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan al juzgado de dicho señor, y por la escribania de D. Claudio Sanz, á deducir y exponer sus acciones; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el Sr. D. Ramon de Argos, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, y escribania del número de D. Pascual Seco, se ha seguido causa contra Juan Serrano, de estado soltero, jornalero, sin casa ni domicilio, natural de Huete, y de edad de 24 años; Manuel de Gracia, natural de la casa de Misericordia de la ciudad de Zaragoza, de igual estado, de oficio cesterero; sin casa ni residencia en Madrid, de 32 años; Josef Gonzalez, de la propia naturaleza, del mismo estado, lañador de platos, de 30 años, tambien sin casa ni residencia en esta corte; la que tuvo principio en 24 de Octubre del año último sobre vagancia y sospechas de su conducta; y les condenó por su auto de 30 del siguiente mes al primero en un año al presidio correccional de esta expresada villa, y en 6 meses á los dos restantes, con destino á las obras públicas, y en todas las costas mancomunadamente; apercibiéndoles que cumplido el tiempo de la condena, se restituyesen á los respectivos pueblos de su naturaleza, dedicándose á oficio ó modo de vivir conocido, pues de lo contrario serán castigados con todo el rigor de las leyes. De esta condena no apelaron los susodichos en el término legal; y remitida la causa á la audiencia, previa su citacion y emplazamiento, la nominada superiudad, oído el señor fiscal, por su auto de 21 de Enero, mandó llevar á efecto el citado de 30 de Noviembre proveído por el Sr. Argos, mandando devolver la causa, como se ha verificado para su execucion.

Se halla vacante la plaza de albeitar de Villaconejos, distante 6 leguas de esta capital, y poco mas de una de la villa de Chinchon. Vale unas 60 fanegas de trigo, y se le paga por cada herradura de caballeria mayor 3 rs., y 2 por la de menor; habiendo en el pueblo de una y otra especie como 240. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al alcalde constitucional de dicho pueblo.

Los suscriptores á la obra del derecho de gentes de Mr. Vattel podrán acudir á recoger el 4.º y último tomo á las librerias de Cruz y Miyar. En las mismas se halla venal el corto número de egemplares que han quedado de esta impresion á 52 rs. á la rústica y 64 en pasta. Los Elementos del derecho natural del Burlamaqui, traducidos por D. M. B. Garcia Suelto, á 13 rs. en rústica y 16 en pasta; y los derechos y deberes del ciudadano por Mablé, traducidos por D. M. H., á 10 reales en rústica y 13 en pasta.

El Defensor de la patria. Manifiesto que hace á la nacion y á sus representantes D. Lorenzo Zamora, administrador de la Hacienda nacional en la villa de Cazalla de la Sierra y su partido, reducido á las ocurrencias acaecidas con motivo del decreto de supresion, secuestro y venta de los bienes y efectos del monasterio de la Cartuja. Se hallará en la libreria de Vizcaino á 8 cuartos.

El orden natural y esencial de las sociedades políticas, traducido con notas. Esta apreciable obra, cuyo original frances obtuvo un elogio general de los sabios mas distinguidos, encierra los principios de la mas sana política, establece el verdadero punto de vista, y las bases bajo que deben constituirse los pueblos y los Gobiernos para ser reciprocamente felices; y libre de pasiones exaltadas, marca el medio justo y práctico de conciliar los intereses y las opiniones. No hay página en esta obra que no acredite su epigrafe. «El orden es la ley invariable de los espíritus, y nada hay arreglado si no es conforme á ella.» Los lectores juzgaran del mérito de la traduccion y de las notas. Dos tomos de excelente papel é impresion. Se hallarán en la libreria de Barco á 28 rs. en rústica.

Sermones de Mr. E. S. Reibaz, traducidos del frances: consta de dos tomos en 4.º =Zadig ó el destino: novela ó historia oriental: en esta novela hallará el lector un dulce recreo en vista de las hazañas del jóven Zadig: un tomo en 8.º Hallanse dichas dos obras en la libreria de la viuda de Govco.

NOTAS. En la gaceta del viernes 26 de Enero, col. 7.ª, línea 44, donde dice el director del fomento gener. l. del reino ha expedido, léase el director del fomento general del reino anuncia al público que el Gobierno ha expedido.—En la gaceta de anteayer, col. 3.ª, lin. 58, donde dice empañar, léase empañarla.—En algunos egemplares de la de ayer dice 2 de Enero, léase 2 de Febrero.—En la misma, col. 9.ª, lin. 10, donde dice cuanto que intimamente, léase cuanto que estoy intimamente.